Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 18 de enero de 2024

A Despacho de la señora Juez, la respuesta a nuestro requerimiento efectuado a la demandada Industria Molinera de Caldas.

Sírvase proveer

Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral –Indemnización de Perjuicios-
Rad. No. 66001-31-05-002-2017-00434-00
Auto de sustanciación

CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, se deja en conocimiento de las partes intervinientes la respuesta emitida por la demandada Industria Molinera y, para tal efecto se comparte el link del documento: 33RespuestaRequerimiento.pdf

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

lll

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del diecinueve (19) de enero de 2024, que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7a137faad8bbea34b017560a6ecb8ab583f6365052e111537d3b2838ead70a**

Documento generado en 18/01/2024 11:41:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica